

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro referente a la expropiación de fincas urbanas afectadas por las obras del pantano de Santa Ana, zona no embalsada, expediente número 4-B, en término municipal de Trago de Noguera (Boix).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta del informe del Servicio de Expropiaciones, he resuelto con esta fecha hacer extensiva la expropiación a los bienes inmuebles a que se refieren estas actuaciones, continuando la tramitación del expediente, con sujeción a los preceptos del capítulo V del título III de la Ley anteriormente citada, entendiéndose las diligencias sucesivas en concepto de propietarios con los señores y Entidades que figuran en las relaciones a que se refieren los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 10 de junio de 1960; «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 67, de fecha 4 de dicho mes, y diario de «La Mañana», de Lérida, del día 1 del mismo mes y año, con las modificaciones siguientes:

Fincas números 15, 20 y 21.—Aparecen en la relación antes citada como propietarios los señores Herederos de Simón Magri Romá, y en lo sucesivo se aclara deben ser: don Fausto, don Juan y don Simón Magri Abillá.

Finca número 52.—Aparece como propietario don Julián Franci Cristofol, y deben ser: don Julián y don José Franci Cristofol, y como usufructuaria, su madre, doña Dolores Cristofol.

Finca número 61.—Se excluye del expediente, por figurar

incluida en el expediente número 4-A, relativo a las fincas rústicas con el número 344.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien afectado por el procedimiento.

Zaragoza, 6 de febrero de 1961.—El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez.—685.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del pantano de Garcia de Sola, segundo expediente parcial, término de Talarrubias (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, habiendo sido confeccionada la relación definitiva de propietarios; por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la relación que se adjunta, para que acudan al Ayuntamiento de Talarrubias el próximo día 28, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 13 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Joaquín Larrañeta.—727.

Relación que se cita

Número finca	Propietario	Superficie que se ocupa	Estado de la finca	Explotación
1	Ana Márquez de Prado Cerezo	26-37-50	Monte bajo, pastos, labor y encinar	Directa.
2	José Márquez de Prado Cerezo	12-87-50	Monte bajo, labor y encinar	Directa.
3	Mariano Márquez de Prado Cerezo	27-80-00	Monte bajo, labor y encinar	Directa.
4	Victor Egea Camarero	37-70-94	Monte bajo, pastos, labor y encinar	Directa.
5	Herederos de don Benito Olba Calderón.	13-13-81	Labor, pastos y encinar	Directa.
6	María Utrero Márquez	00-22-57	Pastos	Arrendada.
7	Manuel Márquez de Prado Cerezo	338-33-27	Monte bajo, pastos, labor y encinar	Directa.
8	Agustina Márquez de Prado Cerezo	12-32-50	Monte bajo, labor y encinar	Directa.
9	Luis Vega Barba y hermanos	00-45-57	Huerta	Directa.
10	Herederos de don José Prieto Cerezo ...	91-70-50	Monte bajo, pastos, labor y olivar, huerta y encinar	Arrendada.
11	Felipa Sánchez Díaz y Mariano Guijarra e hijos	1-06-32	Olivar	Directa.
12	Florencia Márquez de Prado Mendoza ...	170-28-60	Monte bajo, pastos, labor y encinar y huerta	Directa.
13	Herederos de don Mariano Márquez de Prado y García	105-93-75	Monte bajo, pastos, labor y encinar	Directa.
14	Fernando Chacón Sánchez Grande	143-51-11	Monte bajo, pastos, labor y encinar	Arrendada.
15	Carmen Chacón Torralba	125-46-77	Monte bajo, pastos, labor huerta, encinar y gravera	Directa.
16	Luis Vega Barba, hermanos y Emilio Peña		Molino de Ribera	Directa.
17	Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.		Línea eléctrica a 22.000 V.	Directa.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de 1.070 metros lineales de tubería de 200 milímetros de diámetro en la calle Arroyo del Olivar».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de 1.070 metros lineales de tubería de 200 milímetros de diámetro en la calle Arroyo del Olivar».

El presupuesto de las obras es de novecientas veintidós mil

ciento setenta y seis pesetas con sesenta céntimos (922.176.60 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos (18.443.53 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle Joaquín García Morato, 127, Madrid, de diez a trece horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remi-

tidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta, de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día... de de 19, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de 1.070 metros lineales de tubería de 200 milímetros de diámetro en la calle Arroyo del Olivar, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que por acuerdo con la Legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de febrero de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—536.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.313, promovido por don Manuel Gabarro Freixas.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.313, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Manuel Gabarro Freixas, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1957, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1960 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Manuel Gabarro Freixas contra el acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, debemos declarar y declaramos la invalidez en derecho de tal resolución, y reconocemos el derecho del recurrente a que se le otorgue la inscripción denegada del registro del modelo de utilidad número cincuenta y siete mil novecientos ochenta y uno, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.383, promovido por «Lemanos, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.383, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Lemanos, S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de diciembre de 1958, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 1960 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por «Lemanos, S. A.», contra las Ordenes del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y veintuno de marzo del mismo año, concesionaria esta última de los modelos industriales A y C, número veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco, y denegatoria la última del recurso de reposición, debemos revocar y revocamos las Ordenes recurridas en lo que a las dos variedades indicadas A y C se refiere; quedando asimismo anulado y sin efecto el registro de dichas dos variedades acordado por las resoluciones recurridas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.620, promovido por «Comercial Ebro, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.620, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Comercial Ebro, S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1959, se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1960 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso entablado por «Comercial Ebro, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria de dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve que denegó la inscripción de la marca número trescientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro «Nopress», revocando dicho acuerdo y disponiendo su registro sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.